



AMPLIACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 004-2010-LPF DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, IS PARTNER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO ERNESTO JAVIER ESPINOSA SANORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, protocolizada en escritura pública número 16,166 (dieciséis mil ciento sesenta y seis), de fecha once del mismo mes y año, otorgada en dicha ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante la fe del Notario Licenciado Carlos Marín Ortiz, Titular de la Notaría Pública Número Catorce del Estado de Tabasco, inscrita bajo el número 1932 del libro general de entradas, a folios del 13087 al 13093 del libro de duplicados, volumen 108, quedando anotado en el folio 133 frente del libro primero de Comercio, tomo X.– Rec. No. 855381, con fecha dos de diciembre del año dos mil tres;



2. Que su representante legal es el Ingeniero Ernesto Javier Espinosa Sansores, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este otorgamiento y quien tiene las mas amplias facultades para firmar el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: calle Cedros número 225, entre calle Sindicato de Agricultura y Avenida Las Américas, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Código Postal 86040, Villahermosa, Tabasco, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IPA031111MC2.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (8) equipos como una Ampliación del Contrato número 004-2010-LPF que tienen celebrado con fecha quince de abril del año en curso, conforme a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-10**, relativa a **Equipo de Cómputo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
05	Computadora de escritorio Monitor LCD de 19” Procesador Intel® Core 2 Duo E8400 3.00 GHZ, 6MB Caché L2 y memoria RAM de 4 GB, marca DELL modelo OPTIPLEX 780 MINITORRE . Características: Procesador: Core 2 Duo E8400 3.00 GHZ, 6MB Caché L2. Bus: Frontal de 1333 MHz. BIOS: Propietario y desarrollado por el mismo fabricante del equipo ofertado, que deberá contar con los derechos reservados y desplegar la marca del fabricante. El BIOS deberá tener la posibilidad de ser actualizado desde el sistema operativo. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo, firmada por el representante legal y en papel membretado. (No se aceptan BIOS de terceros ni coodesarrollados). Chipset: Q45 Express de la misma marca del Procesador. Controlador de Disco Duro: Serial ATA. Memoria del Sistema: 4 GB DDR3 SDRAM PC3-8500(1066-MHz) no ECC expandible a un mínimo de 8 GB. Gráficos: Que puede asignar de manera dinámica 512 MB de video y soporte resoluciones de 640 x 480 hasta 2048 x 1536 pixels. Almacenamiento: 160 GB mínimo, SerialATA, 7200 RPM. Unidad DVD-Writer. Interfaz de Red: Integrada en el motherboard con velocidad de 10/100/1000 Mbps Ethernet autosensing (RJ-45), con manejo de ACPI, WOL y PXE. Ranuras de Expansión: 4 Ranuras de uso simultáneo (1 x PCIe x16, 1 x PCIe x1, 2 x PCI). Bahías de almacenamiento: 4 bahías antes de configuración. Interfaz de Entrada/Salida: 1 Conector para monitor SVGA de 15 pines (HD-15). 1 Puerto de red local RJ-45. 1 Conector para micrófono. 1 Conector para entrada de audio. 1 Conector para salida de audio. 1 Puerto Serial tipo RS-232 de 9 pines. Teclado: De la misma marca del CPU en español, con 12 teclas de función, teclado numérico, tecla de menú de inicio para Windows e indicadores luminosos. Mouse: Óptico de 2 teclas con scroll, conector USB, de la misma marca que el CPU. Monitor: Monitor LCD a color de 19” con resolución al menos de 1440 x 900, contraste 1000:1 plug and play, Angulo de Visión Horizontal y Vertical 176 grados, entrada digital y análoga cumpla norma Ernegy Star e ISO de la misma marca y	1	\$ 13,176.00



	garantía del CPU. El monitor deberá poder desplegar al menos 16.2 millones de colores con frecuencia Vertical entre 50-76 Hz. y frecuencia horizontal entre 30-81 Khz. y brillo mínimo de 250cd/m2. Administración: Software de administración con soporte ACPI, SMBIOS, WFM que permita la administración remota vía Web. Propietario o específicamente diseñado para el fabricante del equipo. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo, firmada por el representante legal y en papel membretado. Intel Active Management Technology (iAMT), tecnología que permite configurar computadoras, descargar actualizaciones de software, realizar inventarios de activos y detectar y corregir problemas de manera remota vía Web. Todas estas funciones son posibles aún cuando los sistemas pretendidos están apagados, el sistema operativo se ha bloqueado o el disco duro ha fallado. Gabinete: De chasis metálico y cubierta metálica que permita sin necesidad de herramienta abrir la cubierta, retirar unidades de almacenamiento (DVD, CD-RW, HD, etc.) y remover las tarjetas en los slots PCI sin uso de tornillos (Tool Less). Seguridad Protección por medio de password de inicio y de setup, con número de serie grabado en ROM no modificable. Inicialización sin teclado o Mouse. Sistema que permita encriptar datos vía Hardware. Sistema que permita fácilmente respaldar, recuperar datos y aplicaciones en caso de fallas: Este sistema deberá ser una solución de recuperación de datos que permita restaurar fácilmente los datos del usuario, las configuraciones y aplicaciones almacenadas previamente, en caso de que se produzca un fallo en el sistema e incluso no se pueda acceder al sistema operativo al crear una réplica de la imagen del disco duro en el mismo o en otro medio de almacenamiento. Este software no es parte del Sistema Operativo. Y se deberá especificar nombre y marca. No se aceptan software libre o de evaluación. Sistema de Diagnóstico: Este sistema permitirá realizar pruebas y obtener información acerca de su computadora. Verificar todos los componentes de la PC, desde la CPU hasta su capacidad para producir sonidos. Con este sistema se podrá resolver problemas de hardware y asegurarse de que el sistema funcione correctamente. Este software no es parte del Sistema Operativo. Especificar nombre y marca. No se aceptan software libre o de evaluación. Tarjeta Madre: Arquitectura x86 con diseño y desarrollo exclusivo por parte del fabricante del equipo, con la marca troquelada, tampografiada, o impresa con tinta indeleble (no etiquetada) no se aceptan tarjetas madres con doble etiqueta. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo, firmada por el representante legal y en papel membretado. Audio: Integrado y soportado por el fabricante con bocina interna que pueda emitir sonidos polifónicos (multimedia) de Windows. Normatividad: Cumplir con la norma ISO 9001:2000 en diseño y manufactura del CPU y Monitor del fabricante, dicha información debe ser clara y contundente. El equipo deberá garantizar que cumple al máximo con los estándares ambientales vigentes. Sistema Operativo (Preinstalado): Windows Vista Home Basic, ultimo service pack, preinstalado de fábrica con su licencia correspondiente. Certificación del equipo: ENERGY STAR COMPLIANT, FCC, NOM, UL/CSA. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo, firmada por el representante legal y en papel membretado. Servicio de Soporte: "Telefónico (proporcionar número telefónico, si es con clave de larga distancia, este deberá ser gratuito). Web de acceso publico, no Intranet del fabricante, que permita consultar los manuales técnicos y de usuario, así como de los componentes que integran (marca y modelo) la computadora ofertada. Deberán estar disponibles para su descarga los drivers, utilerías, programa para la actualización del BIOS por modelo de computadora ofertada y la herramienta de administración para DMI o CIM. El proveedor deberá presentar una lista con las direcciones de Internet donde se localizan todos estos requerimientos." Garantía: 3 años con soporte en sitio por parte del fabricante en todas sus partes incluyendo monitor.		
48	Servidor Intel, rendimiento básico, marca DELL modelo POWER EDGE R610. Características: Servidor Intel, rendimiento básico. Con al menos 1 Quad Core Intel® Xeon®, 4MB Cache, 2.00GHz, 4.86 GT/s QPI, memoria RAM 4 GB mínimo, con capacidad de expansión de hasta 2 procesadores y con velocidad por procesador de 2.0GHz como mínimo y dos discos duros de 146GB SAS tipo Hot-Plug, que cumpla con lo siguiente: Permita montaje en rack estándar de 19 pulgadas, formato 1U. Deberá tener al menos un (1) Intel Xeon cuádruple; E5504, 4MB Cache, 2.0GHz, 4.86 GT/s QPI, con ChipSet INTEL 5520 (Tylersberg). Capacidad de expansión de hasta 2 procesadores en total. Memoria RAM 4.0 GB DDR3 ECC 1066MHz, con algoritmos de chequeo y corrección de errores (ECC). Incluye en la tarjeta madre el controlador de almacenamiento con tecnología PERC 6i o similar. Tipo de Memoria RAM DDR3 SDRAM. Capacidad de expansión de la memoria RAM de hasta un total de 96 GB. Incluye: Un teclado y Mouse USB. Una unidad de DVD interno. 2 Discos duros SCSI (SAS) como mínimo del tipo Hot-Plug, Controladora de RAID integrada, Con 256 MB en caché y soporte de RAID 0,1,5 y 0+1. 2 ranuras PCI-X8 GEN2 mínimo. Puerto de administración remota: Puerto de red para hardware dedicado para administración remota. Velocidad promedio de los discos duros 15,000 RPM. Capacidad del disco duro SCSI (SAS): 146 (15 Krpm) GB. SEIS (6) Bahías para insertar discos duros SCSI (SAS) removibles en operación (Hot-Plug). Cuatro (4) puertos USB. Dos (2) Puertos de Red Ethernet integrados duales (total 4 puertos), 10/100/1000 mínimo con WOL y PXE. Fuentes de Poder hot-plug: 2 redundantes de 717w. Ventiladores: seis módulos independientes. Sistemas Operativos Soportados: Windows 2000 Server, Windows 2003 Server, Linux SUSE, Linux Red Hat, Novell y Solaris. Gabinete Tipo	2	\$ 102,438.00



	Rack. Se incluye como parte de la presente oferta técnica una carta del fabricante en papel membretado y en original en la que se comprometen a entregar: Software de Administración. El sistema deberá incluir Software de administración del mismo fabricante del servidor compatible con DMI, SSL, SSH, y SNMP. El software de administración deberá tener la funcionalidad incluida para detectar, analizar y explicar los cuellos de botella de hardware. La información generada debe poderse enviar a una base de datos para su análisis y reporte posterior. Funcionalidad incluida para crear reportes de inventario y reporte de cambios de Hardware. El hardware dedicado de administración remota debe tener las siguientes características: Capacidades de SSL. Capacidad para manejar al menos 3 usuarios con diferentes niveles de acceso. Puerto de red exclusivo. Soporte de apagado y encendido remoto. Creación de CD Virtual. Interface de navegador Web. Incluye sistema Windows 2008 Server Estándar con 5 licencias CALs, en español última versión preinstalado por el mismo fabricante del equipo. Soportando 3 años de garantía .		
69	Disco Duro SATA de 1.0 TB 7.2K RPM para equipo NAS DELL NF600, marca DELL modelo MD1000 SATA 1.0TB HS . Características: Disco duro SATA de 1.0 TB 7.2K RPM para equipo NAS Dell NF600 en gabinete MD1000, con las características siguientes: Disco de tecnología SATA 3Gbps, con capacidad de 1.0TB a 7.2K RPM de reemplazo en caliente para ensamble en gabinete MD1000 marca Dell con que cuenta la UADY dentro de su sistema NAS Dell NF600. Soportando como mínimo 3 años de garantía en sitio incluyendo partes y mano de obra.	5	\$ 33,805.00
T	O	T	A
L:	8	\$	149,419.00

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$ 149,419.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, contado a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

ENTREGA DEL EQUIPO

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comuniqué por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula novena de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, y exigir el pago de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se considera como parte integrante del presente contrato, el anexo siguiente:

- a) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- También se consideran como parte integrante del presente contrato, los documentos que se encuentran anexos en el contrato número 004-2010-LPF de fecha quince de abril del año en curso (de conformidad con lo acordado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha dos de marzo del mismo), año mencionado en la cláusula primera y que a continuación se relacionan:



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

- a) Copia simple del Acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal;
- c) Copia del escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales; y
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Póliza de Fianza No. 1205986 de fecha 12 de abril de 2010, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 239,646.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ING. ERNESTO JAVIER ESPINOSA SANSORES
ADMINISTRADOR ÚNICO